

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0187-2020-INIA-OA

Lima, 11 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Carta N° 036-2020-MTAB/R.L. de fecha 03 de noviembre de 2020, el Informe N° 26-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/RAMS de fecha 04 de noviembre de 2020, el Memorando N° 0784-2020-MINAGRI- INIA-UEI/DSME de fecha 06 de noviembre de 2020 de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y el Informe N° 282 -2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio de 2020, se suscribió el Contrato N° 016-2020-INIA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 13-2020-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y XIMMAX E.I.R.L., para la para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975", cuyo monto contractual asciende a S/ 725,730.51 (Setecientos veinticinco mil setecientos treinta con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 036-2020-MTAB/RL de fecha 03 de noviembre de 2020, el Contratista XIMMAX E.I.R.L. presenta y sustenta su solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA por un periodo de dieciséis (16) días calendarios, para lo cual adjunta copia de las anotaciones del cuaderno de obra así como el calendario de obra para la ejecución del adicional aprobado mediante Resolución N° 039-2020-MINAGRI-INIA-GG;

Que, mediante N° 026-2020- MINAGRI-INIA-UEI/DSME/RAMS de fecha 04 de noviembre de 2020, el Supervisor de Obra informa que considera pertinente la autorización de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA requerida por el contratista, por un periodo menor al solicitado, que es de trece (13) días calendarios, tiempo que considera necesario para ejecutar los trabajos del adicional de obra aprobado;

Que, mediante Memorando N° 0784-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME e Informe Técnico N° 010-2020-MINAGRI-INIA/UEI/DSME/BBG, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA requerida por el contratista, XIMMAX E.I.R.L., por un plazo de once (11) días calendarios;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*.

Que, en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentan las causales de ampliación de plazo para la ejecución de obras, señalando lo



siguiente: “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: (...) b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. (...)”

Que, con Informe N° 282-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 10 de noviembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA requerida por el contratista XIMMAX E.I.R.L. por el periodo de once (11) días calendarios, al haberse sustentado que dicha solicitud se encuentra comprendida dentro de la causal: “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “El Titular de la Entidad puede delegar en otro funcionario la emisión de la resolución mediante la cual la Entidad se pronuncia sobre las prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por el Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, corresponde la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA, por un periodo de once (11) días calendarios, en el marco de la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA, de fecha 26 de junio del 2020, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975", por un periodo de once (11) días calendarios.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

